



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el memorial que antecede allegado por la vocera judicial de la parte activa y suscrito en conjunto con los demandados Vivian Johanna Pabón Alarcón y Plutarco Salamanca Calderón, el Juzgado **NO ACCEDE** a la solicitud de suspensión del proceso allí incoada, en la medida que no se cumplen con los parámetros del numeral 2º del Art. 161 del C. G. del P., ya que la petición no se encuentra suscrita por la totalidad de las partes de común acuerdo, toda vez que no se halla coadyuvada por el ejecutado Wilfredo Díaz Hernández.

NOTIFÍQUESE1,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 024  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fafacd7889e6484bc62afc0113c6103a56521016a46fa32fcda5ef23027dfca**

Documento generado en 06/06/2022 01:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.57 del 07 de junio de 2022.